



Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación sobre conformación del Equipo de la Red Telesalud del Hospital II – 2 Tarapoto, remitido mediante Nota de Coordinación N° 0027-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI de fecha 12 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital II-2-Tarapoto, es una entidad de la Unidad Ejecutora 404, que a su vez pertenece a la Dirección Regional de Salud y por ende del Gobierno Regional de San Martín, que se encarga de brindar prestaciones de salud para la recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios a nivel regional, contribuyendo a crear entornos de vidas saludables con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Que, el objetivo general es regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina, según la Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud se conforma una Comisión Nacional de Telesalud que está conformada por representantes de diferentes ministerios para su operativización.

Que, siendo necesario articular y mejorar los procesos para la atención de los ejes de desarrollo de la Telesalud que incluyen la prestación de servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, la educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacidades de capacidades del personal de salud, entre otros; es importante la conformación de un Equipo de la Red Telesalud del Hospital II – 2 Tarapoto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 588-2019-U.E.H-II-2-T, de fecha 27 de agosto del 2019 se conforma el Equipo de la Red Telesalud del Hospital II – 2 Tarapoto: la cual está facultada para efectuar las coordinaciones respectivas con la Dirección a fin de validar sus acciones en el ámbito de sus funciones y proponer su aprobación ante el titular de la entidad; y es necesario su actualización.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba





Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de Febrero del 2020

la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio del 2017, que, en su Artículo 1°, aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF - del Gobierno Regional de San Martín.

Que, contando con el Visto de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Área de Capacitación y apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de la Red Telesalud del Hospital II – 2 Tarapoto, el cual estará integrado por:

- Jefe de Equipo Red Telesalud: M.C. Carlos Javier Mego Silva
- Representante del Área de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Representante de la Oficina de Informática y Comunicaciones
- Representante de la Unidad de Referencia y Contra referencias.
- Representante de la Unidad de Seguros.
- Representante de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
- Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

Artículo 2°.- Facultar al citado equipo a efectuar las coordinaciones respectivas con la Dirección del Hospital II – 2 Tarapoto a fin de validar sus acciones, en el ámbito de sus funciones y proponer su aprobación ante el titular de la entidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, la Responsabilidad de la Difusión, supervisión, monitoreo, evaluación y cumplimiento del acotado, en coordinación con los jefes de los Departamentos, Oficinas y Servicios.

Artículo 4°.-Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, cualquier resolución que se contraponga a la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

